

ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico.

Don Antonio Velasco García oferta la donación de un traje negro de seda labrada formado por chaquetilla y falda larga, relacionado en Anexo. El bien, que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, es de gran interés para los fondos de este Museo, ya que completa las colecciones textiles del Museo.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha 10 agosto de 2001 sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 12 de noviembre de 2001 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 20 de noviembre de 2001,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado traje negro de seda labrada formado por chaquetilla y falda larga, relacionado en Anexo, dispuesta por don Antonio Velasco García, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Identificación: Traje negro de seda labrada formado por chaquetilla y falda larga.

Técnica: Confección en seda.

Medidas: 530 x 410 (chaqueta) y 1.080 mm (falda).

Fecha: Finales del XIX y principios del siglo XX.

ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico.

Doña Emilia Carballido Gómez oferta la donación de una cuna de tipo balancín y un camisón de novia, relacionados en Anexo. Los bienes, que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, son de gran interés para los fondos de este Museo, puesto que los dos bienes completan las colecciones de mobiliario y textiles del Museo.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha 27 de septiembre de 2001 sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 12 de noviembre de 2001 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 20 de noviembre de 2001,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes denominados cuna de tipo balancín y camisón de novia, relacionados en Anexo, dispuesta por doña Emilia Carballido Gómez, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Identificación: Cuna de tipo balancín.

Técnica: Hierro fundido con adornos de latonería.

Medidas: 640x180x1050 mm.

Fecha: 1912-1913.

Identificación: Camisón de novia.
Técnica: Lino con costuras a máquina y bordado a mano.
Medidas: 123x109,5x55 mm.
Fecha: Principios del siglo XX.

ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico.

Don Juan Antonio Ruiz Rodríguez oferta la donación de un Paso de Gloria (Tipología de Cruz de Mayo), relacionado en Anexo. El bien, que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, es de gran interés para los fondos de este Museo, ya que completa sus colecciones.

El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa con fecha 10 agosto de 2001 sobre el interés de los bienes ofertados. Con fecha 12 de noviembre de 2001 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 20 de noviembre de 2001,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien denominado Paso de Gloria (Tipología de Cruz de Mayo), relacionado en Anexo, dispuesta por don Juan Antonio Ruiz Rodríguez, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c del Real Decreto 620/1987, de 10 abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Identificación: Paso de Gloria (Tipología de Cruz de Mayo).
Técnica: Carpintería. Barnizado. Dorado. Tapicería. Hoja-latería.

Medidas: 1405x790 mm.
Fecha: Mayo de 1983.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 448/01, interpuesto por don Manuel Márquez Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto, por don Manuel Márquez Guerrero, recurso núm. 448/01, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.7.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 17.11.00, recaída en expediente sancionador núm. ENP-00013, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 448/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 775/01, interpuesto por Matadero del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Matadero del Sur, S.A. recurso núm. 775/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.9.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 30 de noviembre de 2000, recaída en el procedimiento sancionador núm. PAM-014/00, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 775/01.